

El General Reyes al Presidente de la República. [Por el cable].

Hermosillo, Octubre 15 de 1882.—Al Presidente de la República.—México.—El Gobernador del Estado me declara oficialmente Jefe de una revolución que no existe; pidió y se le dan facultades en todos los ramos para dominarla; dispone la leva y efectúa contribuciones y préstamos. No había yo querido mover fuerzas de la frontera, pero ante tales escándalos concentro parte de ellas; mas sólo las vías de hecho contra mis tropas y los intereses Federales, me obligarán á imponer el orden con la fuerza mientras no reciba instrucciones de Ud.—El comercio por sus intereses, y todos por sus garantías personales vejadas, me piden protección; pero he dicho que no puedo aún mezclarme en nada en los asuntos locales.—Las alarmas tienen consternada á la sociedad y está dando este Gobierno un escándalo ante la vecina República cuyos ciudadanos retiran de aquí sus capitales.—Ruego á Ud. que se me den algunas instrucciones, en la inteligencia que mientras más días pasen mejor organizará sus elementos de revolución el Gobernador Ortiz.—B. Reyes.

**Comunicaciones cambiadas entre el General Reyes
y el Gobernador Ortiz,
respecto á la ocupación de un depósito de la Federación y á la prisión
de cinco soldados del Ejército.**

Guarnición General en el Estado de Sonora.—General en Jefe.—Es en mi poder su atenta nota de Ud. fecha de ayer, en que refiriéndose al hecho de haber dispuesto el Coronel Muñoz de objetos de un depósito de pertrechos de guerra de la Federación, que existe en Magdalena, se sirva explicarnos que no cabe responsabilidad alguna sobre el particular en contra del Administrador de Rentas del Distrito en cuya casa estaba ó está este depósito, y concluye pidiéndome que ordene al Oficial que Ud. cree fué á aprehender al empleado dicho, que no cometa violencia alguna con él, ni con ninguno otro del Estado.—En contestación tengo la honra de manifestarle, que si bien es cierto que salió de aquí un Oficial á Magdalena, no fué con el objeto aludido sino á desempeñar otra comisión, habiendo ayer regresado.—Por lo que respecta al Administrador de Rentas mezclado de algún modo como se desprende de las apariencias en el atropello, que, (según comunicación de Ud. fecha 15 del que rige), por mala inteligencia se ha cometido por un Jefe del Estado al disponer de objetos de la Federación por sí y ante sí, asunto es que pertenece al fuero de guerra conforme á las leyes de la materia; y para hacer la averiguación correspondiente, pudiera yo dar directamente las disposiciones que á ello conducen; pero en consideración á las circunstancias actuales porque atraviesa el Estado, suspenderé todo procedimiento relativo al Administrador, y me limitaré á suplicarle, como lo hago, que por telégrafo se le ordene venga á presentarse mañana á este Cuartel General para que explique su conducta.—Ya que trató del asunto, añadiré, que el Coronel Muñoz no ha devuelto los objetos en cuestión, á pesar de la orden que Ud. le dirigiera, como tuvo á bien decírmelo en su anterior comunicación ya citada.—Libertad y Constitución. Hermosillo, Octubre 19 de 1882.—B. Reyes.—Al Gobernador del Estado.—Presente.

Guarnición Federal en el Estado de Sonora.—General en Jefe.—Hoy digo por la vía telegráfica al Capitán Fernando Aburto que se encuentra en Guaymas; lo siguiente:—Por telegrama que dirigió Ud. ayer al Coronel de su Bata-

llón, me impuse de que la fuerza del Estado que se encuentra en esa, amaga á la de su mando, se atrinchera y hace presos á 5 auxiliares del Ejército. Reclámele al Jefe esos cinco soldados insertándole este telegrama, y si en el acto no los entrega, avíselo luego para dar las disposiciones que el caso demanda. Conteste sin demora.—Tengo la honra de insertarlo á Ud. para su conocimiento.—Libertad y Constitución. Hermosillo, Octubre 19 de 1882.—B. Reyes.—Al Gobernador del Estado.—Presente.

República Mexicana.—Gobierno del Estado Libre y Soberano de Sonora.—Quedo impuesto del oficio de Ud. en que se sirve insertarme el telegrama que con esta misma fecha dirige Ud. al Capitán Aburto, en Guaymas.—Por el contenido de ese telegrama, veo con sentimiento, que ese Cuartel General se halla dispuesto á ejercer toda clase de violencias, sin consideración de ningun género á las autoridades locales, á las cuales se coloca en la dura pero imprescindible necesidad de repeler esas violencias, para poner á cubierto de un ultraje á la soberanía del Estado.—En esta virtud y obligado como estoy á mantener incólume esa soberanía, aviso á Ud. que este Gobierno declina toda responsabilidad por la sangre que se derrame.—En cuanto á los informes que dice Ud. haber recibido del Capitán Aburto, los juzgo inexactos, pues este Gobierno no tiene conocimiento de ninguno de los hechos á que Ud. se refiere; pero en todo caso, ya se procede á la averiguación respectiva á fin de dictar las medidas más convenientes.—Lo que tengo la honra de decir á Ud. en contestación á su citado oficio.—Libertad en la Constitución.—Hermosillo, Octubre 19 de 1882. *Cárlos R. Ortiz.*—P. A. del Secretario, *Miguel A. López*, O. M.—Al General en Jefe de la Guarnición Federal en el Estado.—Presente.

Guarnición Federal en el Estado de Sonora.—General en Jefe.—Son las doce y media del día y en este momento he recibido la nota de Ud. en que trata del telegrama que le inserté horas antes, relativo al reclamo que dispuse se hiciera al Jefe de las fuerzas que están en Guaymas, por los cinco soldados auxiliares del Ejército que hizo presos, ordenando que se me avisara el resultado para proceder en consecuencia, y en la que me dice Ud., además que declina sobre mí la responsabilidad de la sangre que se derrame al repeler las violencias que yo ejerza contra alguna autoridad del Estado, cuya soberanía tiene Ud. la obligación imprescindible de mantener incólume.—Para que Ud. haya supuesto, C. Gobernador, que pudiera haber derramamiento de sangre, porque reclamaba yo conforme á las leyes, cinco soldados que gozan de fuero militar, según la fracción primera del artículo 2º de la Ley General de 15 de Septiembre de 1857, que vino á reglamentar el artículo 13 de nuestra Carta Fundamental, y á los cuales, por mi parte, hay un derecho indiscutible perfectamente demarcado en la Ordenanza General del Ejército, es porque temió, sin duda, que las leyes á que yo pudiera acogerme, fueran burladas y burlada por lo tanto mi autoridad; y aun así hubiera yo dado todos los pasos que el buen sentido aconseja para evitar un conflicto; pero es el caso que acabo de recibir un telegrama del Puerto de Guaymas, en que el Capitán Aburto Jefe de la fuerza Federal allí, no expresa que los cinco soldados reclamados, han sido puestos en libertad.—De todos modos debo advertir, que yo no he llegado á ultrajar á autoridad alguna del Estado, y que el ultraje, (que quiero suponer fué por una mala inteligencia), mis fuerzas son las que lo han recibido al tomárseles presos á soldados que á ellas pertenecen, limitándome, por mi parte, á hacer uso del derecho que me dan las leyes para recuperarlos, hasta saber si esas leyes se respetan ó no por el Jefe del Destacamento, dándole á Ud. atento aviso de todo, para que como Primer Magistrado del Estado, determine con sus subalternos lo que le pareciere justo. En todo esto no veo yo más que un acto muy natural y muy justificado por lo que á mi toca, y no me parece que ese

acto diera margen á suponer el derramamiento de sangre que Ud. ha podido imaginar, y más si todos nos circunscribiéramos á obrar en la esfera de nuestras atribuciones, de la cual no me traslimitaré en ningún caso.—Otro asunto sobre el que hoy mismo me dirijo á Ud. oficialmente, demuestra que también en Magdalena la Federación ha sufrido un atropello en haber dispuesto por sí y ante sí de algunos pertrechos de guerra pertenecientes á la fuerza Federal, un Jefe del Estado. Y sin embargo de todo, yo he ocurrido á Ud. porque, aunque fuese, no debo ni suponer que los dos citados atropellos á que aludo sean premeditados por los que lo han llevado á cabo, ni menos que de ningún modo emanen de Ud., mientras que después de las explicaciones que he provocado no me asegure de ello.—Yo soy pues, C. Gobernador, el que debiera estar quejoso de lo que pasa, y no Ud. cuya autoridad atiendo, á pesar de las declaraciones oficiales que se han hecho en mi contra, y sobre las que no quiero entrar en pormenores porque esquivo todo aquello que pudiera violentar más la situación.—Libertad y Constitución, Hermosillo, Octubre 19 de 1882.—*B. Reyes*.—Al Gobernador del Estado.—Presente.

**(Por el cable).—El General Reyes al Presidente de la República.
Sobre cambio de residencia de los Poderes del Estado.**

Hermosillo, Octubre 21 de 1882.—Señor Presidente de la República.—México.—Basándose en que en Ures he mandado ocupar un Cuartel con fuerza Federal, siendo que en él había oficinas y diez hombres de fuerza del Estado, la Legislatura decreta que se cambien los Poderes del mismo de pronto á Guaymas, y de allí á donde se crea más conveniente por importar un amago la presencia de las fuerzas Federales; haciéndose esto entretanto que Ud. resuelva algo.—Sabe Ud. las exageraciones é inexactitudes de que se hace uso en casos como éste, y sin embargo verá Ud. el pobre expediente á que han apelado para dar una disposición tan trascendental como lo dicho.—El Gobernador antier abandonó la Capital yéndose á Guaymas y hoy salen algunos Diputados en su seguimiento. Probablemente los Poderes del Estado irán á radicarse en Alamos, y todo esto quedará acéfalo.—Yo sin instrucciones de ninguna especie, me limito á la esfera de mis atribuciones, por más que las circunstancias exijan otra cosa, y deseo que se me diga algo que sirva de norma á mi conducta, y más cuando veo que los préstamos, las contribuciones extraordinarias, las levadas, las exacciones de caballos, monturas y armas se llevan á efecto por el Gobierno local, cual si estuviéramos en una guerra desesperada.—Los extorcionados se desesperan, y á pesar del terror que les inspira un Gobierno que no ha reconocido valladar en nada, pretenden motines que creo pueden llevarse á cabo si esto sigue como hasta aquí.—Los Apaches amagan las fronteras, y el Teniente Coronel Cerón y Mayor Neri los detienen en parte.—Los indios del Yaqui al fin fueron obligados á defenderse de las fuerzas del Estado que tuvieron una escaramuza con ellos; más estos indios depondrán su actitud defensiva al asegurárseles garantías.—Imposible es detallar la situación política y social en un telegrama y veré por qué medio más violento mando todos los antecedentes para que se juzgue.—*B. Reyes*.

**Decreto de la Legislatura para cambiar la residencia de los
Poderes locales, etc.**

Secretaría de Estado y del Despacho General del Estado Libre y Soberano de Sonora.—El Gobernador del Estado se ha servido dirigirme el decreto que sigue:—Carlos R. Ortiz, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano

rano de Sonora, á sus habitantes sabed:—Que el Congreso del Estado ha tenido á bien decretar lo que sigue:—Número 62.—El Congreso del Estado:—Considerando: Que el C. General Bernardo Reyes, Jefe de la Guarnición Federal, ha empezado á ejercer actos de violencia con las fuerzas Federales que están á sus órdenes, mandando ocupar arbitrariamente por la fuerza Federal que guarnece á la Ciudad de Ures, la casa de Corrección perteneciente al Estado en la cual se encontraban las oficinas públicas de aquel Distrito, arrojando de allí á los presos del orden común y á la guardia de Seguridad Pública que los custodiaba.—Considerando: Que la guarnición Federal que existe en esta Capital constituye por su actitud un verdadero é inminente amago para los Poderes públicos del Estado:—En nombre del pueblo, decreta la siguiente Ley que concede al Ejecutivo autorizaciones para poner término á la situación anormal porque atraviesa el Estado.—Artículo 1º—Se autoriza al Ejecutivo para que dé todos los pasos y haga todas las gestiones que juzgue conducentes á fin de conseguir que el Supremo Gobierno de la República ordene la evacuación de esta Capital por la Guarnición Federal y ponga remedio á la situación anormal creada por las violencias del Jefe de las fuerzas Federales en el Estado.—Artículo 2º—Entretanto el Presidente de la República dicta las medidas que en su alto juicio estime convenientes para poner término á la presente situación, se trasladan interinamente los Supremos Poderes del Estado al Puerto de Guaymas, á fin de ponerlos á salvo de un atentado por parte de las fuerzas Federales; y en caso de que allí continúen amagadas, el Ejecutivo designará el lugar que juzgue más apropiado para la residencia de los Supremos Poderes, cuidando de que sea un lugar que no esté guarnecido por fuerza Federal.—Artículo 3º—Queda asimismo autorizado el Ejecutivo para dictar todas aquellas medidas preventivas que juzgue convenientes á fin de evitar que las fuerzas Federales hagan desaparecer por medio de un atentado á los Poderes Constitucionales del mismo.—Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y observancia.—Salón de Sesiones del Congreso del Estado. Hermosillo, Octubre 19 de 1882.—Francisco M. Aguilar, D. P.—Manuel Barreda, D. S.—Manuel Tena, D. S.—Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.—Palacio del Gobierno del Estado. Hermosillo, Octubre 19 de 1882.—*Carlos R. Ortiz*.—Al C. Miguel A. López, Oficial Mayor encargado de la Secretaría de Estado y del Despacho General del Gobierno.—Y lo comunico á Ud. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Libertad en la Constitución. Hermosillo, Octubre 19 de 1882.—*Miguel A. López*, Oficial Mayor.—Al Prefecto del Distrito de.....

**Telegrama del General Reyes al Presidente de la República,
dando cuenta de la situación.**

Hermosillo, Octubre 22 de 1882.—Señor Presidente de la República, General Manuel González.—México.—En telegrama del 20 se sirve Ud. ordenarme amplié informe que se me tiene pedido al transcribirme un mensaje del Señor Gobernador fecha 17.—Ningún parte anterior he recibido sobre el particular, y respecto del último, informo á Ud., bajo mi palabra de honor, que mandé ocupar en Ures el edificio más dominante al saber que se hacían aprestos hostiles contra la fuerza Federal en aquellas inmediaciones, siendo de todo punto falso que la prisión fuera puesta en libertad.—En Magdalena un Jefe de Guardia Nacional dispuso por sí y ante sí de algunos objetos pertenecientes á la fuerza Federal, y mandé llamar al Administrador de Rentas que tuvo parte en esto, sin que haya llegado á venir ni mucho menos que se le hubiera traído preso pues no he pensado en ordenar su aprehensión. De todo esto dí cuenta atentamente al Gobernador. El Señor Gobernador ha fortificado su casa ha-

bitación aquí, y tomaba alturas hasta que marchó á Guaymas sin que mis fuerzas hayan llegado á hacer la más insignificante demostración, pues solo el Capitán de Vigilancia con una escolta de cuatro dragones es el que sale á rondar las calles. Mi telegrama fecha 15 y otro que dirigí ayer, así como las comunicaciones que antes he puesto al Jefe de la Zona, explican los antecedentes de esta situación que no ha tenido razón de ser, y que solo la extremada ligereza de un joven inexperto y vehemente como el Señor Gobernador, pudo crear, cuando yo he estado animado de los mejores sentimientos de cordialidad para con él. Todo lo que expreso puedo comprobarlo con documentos irrecusables que mandaré violentemente.—Marchó con fuerzas el Gobernador á Guaymas después de lanzarse una nota que anunciaba derramamiento de sangre de que me haría responsable y como en aquel Puerto tenía poca fuerza y hay muchos intereses de la Federación, dispuse fuera allí el Coronel García con 80 hombres que reforcé después con otros 40.—*B. Reyes.*

Correspondencia entre el Gobernador del Estado y el General Reyes, respecto á la ocupación del cuartel de Ures.

República Mexicana.—Gobierno del Estado Libre y Soberano de Sonora.—Sección 1^a—Número 36.—Con fecha 17 del corriente dice el Presidente Municipal de Ures á la Secretaría de Gobierno lo siguiente:—Hoy á las 7 de la noche se me presentó en la Corrección el Capitán Deveza, Jefe de la fuerza Federal que hay en esta Ciudad, intimándome que por orden del Señor General Bernardo Reyes entregara de grado ó por fuerza dicho edificio, á lo que le contesté que no teniendo orden de mi superior me negaba á desocupar dicha casa, pero supuesto que traía orden de su Jefe para ocuparla por la fuerza, procediera de la manera que lo creyera conveniente por no tener yo fuerza con que resistirlo y que solo me limitaba á protestar contra este atentado, dando cuenta á mi superior de lo ocurrido en este caso.—En el acto hizo marchar en columna la fuerza que traía á su mando.—En seguida me mandó un oficial diciéndome: que sacara á los presos que en dicha casa se encontraban por delitos del orden común con la guardia que los custodiaba, en el concepto de que de no hacerlo así inmediatamente, desarmaría á la guardia y echaría fuera á los presos por habérselo ordenado así el Señor General Bernardo Reyes.—Lo que comunico á Ud. para que se sirva ponerlo en conocimiento del C. Gobernador del Estado.—Lo que inserto á Ud. para su conocimiento, encareciéndole la necesidad que hay de que Ud. libre sus órdenes á fin de que se desocupe á la mayor brevedad posible la casa Corrección de Ures ocupada por orden de ese Cuartel General con violencia por la fuerza Federal á que se refiere la anterior comunicación inserta, pues ningunas facultades legales tiene ese Cuartel General para ordenar se ocupe por la fuerza Federal los edificios públicos del Estado, destinados como el presente para que sirvan de local á las oficinas del mismo.—Al hacer esta súplica es no solo con la mira de que de alguna manera se repare el grave ultraje que se ha inferido á la soberanía del Estado con tan inaudito atentado, cometido por las fuerzas Federales, sino principalmente por la necesidad que hay de que tanto la prisión de Ures como la guardia que la custodia, así como las oficinas de aquel Distrito, ocupen nuevamente el edificio que en aquella Ciudad existe para este único objeto, pudiendo la fuerza Federal ocupar la casa que se le tenía preparada al efecto ó el local que á ese Cuartel General le pareciere más conveniente, sujetándose en este último caso á las disposiciones legales vigentes que son de Ud. muy bien conocidas.—Libertad en la Constitución. Guaymas, Octubre 21 de 1882.—*Cárlos R. Ortiz.* P. A. del Secretario, *Miguel A. López*, O. M.—Al General en Jefe de la guarnición Federal en el Estado.—Hermosillo.

Guarnición Federal en el Estado de Sonora.—General en Jefe.—Es en mi poder la comunicación de Ud. fecha de ayer en que me inserta la que le dirigió el 17 de Ures el Presidente Municipal de aquella cabecera, quejándose de que el Capitán Deveza con su escolta ocupó con violencia la casa que sirve en la Ciudad citada para las oficinas que allí tiene el Gobierno local y donde además se encontraba la prisión con la guardia respectiva, habiéndose ésta echado fuera juntamente con los presos, concluyendo Ud. con pedirme la devolución de dicho edificio por las razones que expone. En contestación tengo la honra de manifestar haciendo abstracción de los recados que dice el Presidente Municipal que se cambió con el Capitán aludido, que dispuso que se ocupara con el comedimiento posible la casa en relación, porque fué en mi conocimiento que el Prefecto del Distrito de Ures había salido de la cabecera á organizar fuerzas con el objeto de repeler á las Federales, y aunque tal versión pudiera ser una vulgaridad en otras circunstancias, no debí yo tomarlo así en las actuales, puesto que oficialmente me ha declarado Ud. Jefe de una revolución y ha pedido y se le han concedido por la Legislatura facultades para castigar á los revolucionarios que supone encabezo, siendo este el principal motivo porque todo movimiento de las fuerzas de Ud. lo considero hostil, encontrándome en la obligación imprescindible, después de esa declaratoria, de tomar todas las medidas necesarias para evitar que las tropas de mi mandó estén expuestas á un golpe de mano, y es por lo que, aquella fuerza aislada á las órdenes de un Capitán, le mandé tomar la mejor posición militar que hay en Ures.—En cuanto á la violencia con que dice Ud. se llevó á efecto la ocupación de la casa á que me refiero, le acompaño copia del certificado que sobre el particular ha extendido el propio Presidente del Ayuntamiento que es el quejoso, y el de otros vecinos de los principales de aquella Ciudad, para que se conozca que no hubo violencia alguna.—Para concluir debo manifestarle que el día 19 y sin haber Ud. dado antes paso alguno, se lanzó un decreto por la Legislatura en que basándose en el solo hecho á que me he referido y el cual aparece con todas sus exageraciones en los considerandos de la ley, se dispone por ésta, el cambio de los Poderes del Estado al lugar donde convenga, diciendo que se dá tal disposición por hallarse amagados dichos Poderes por la fuerza Federal, y si esto no es una ligereza al tratarse de asuntos tan graves, basando disposiciones sobre hechos supuestos y sobre apreciaciones que carecen de fundamento, debo al menos juzgarlo como una ofensa á la dignidad del puesto honorífico que represento y á la de las tropas que de mí dependen, y contra cuya ofensa injustificable protesto, pues la fuerza Federal en Sonora se ha limitado á ponerse á la defensiva, por más que Ud. oficialmente la declare revolucionaria y pida facultades para imponerle el castigo.—Libertad y Constitución. Hermosillo, Octubre 22 de 1882.—*B. Reyes.*—Al Gobernador del Estado.—Guaymas.

Estado de Sonora.—Ayuntamiento de Ures.—El Presidente Municipal que suscribe:—Certifico: que el día diez y siete del presente el Capitán 1^o del 6^o Batallón C. Joaquín Deveza ocupó con su fuerza el Cuartel de la Corrección, sin que por esto haya habido el menor escándalo, advirtiéndome que la fuerza de Guardia Nacional que en dicho lugar se encontraba se retiró conduciendo los reos que estaban bajo su vigilancia, no obstante que el referido Capitán se comprometía á dar recibo por ellos para custodiarlos.—Y para constancia, firmo el presente en Ures, á los veinte días del mes de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos.—El Presidente Municipal, Agapito Pacheco.

Y los que suscriben, certifican: que el día 17 del presente el Capitán 1^o Joaquín Deveza, del 6^o Batallón, ocupó el Cuartel de la Corrección sin escán-